

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-17/18

Modificación de la Organización Básica del
Banco Interamericano de Desarrollo

CONSIDERANDO, que el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Convenio") dispone en el Artículo VIII, Sección 3 (i), que el Directorio Ejecutivo del Banco determinará la organización básica del Banco;

CONSIDERANDO, que el Directorio Ejecutivo ha examinado la propuesta de la Organización Básica del Banco;

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Aprobar la modificación de la Organización Básica del Banco propuesta en el documento anexo a esta Resolución, y autorizar al Presidente a que tome aquellas medidas que sean necesarias para dar efecto a la Organización Básica.

(Aprobada el 30 de mayo de 2018)

OR-BAS Organización Básica

INTRODUCCIÓN

Este subcapítulo describe la organización básica del Banco.

1. DISPOSICIONES DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO

1.1. El Artículo VIII, Sección 1, del Convenio Constitutivo del Banco estipula que el Banco tendrá una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Presidente, un Vicepresidente Ejecutivo, un Vicepresidente encargado del Fondo para Operaciones Especiales y los demás funcionarios y empleados que se considere necesarios. Conforme al Artículo VIII, Sección 3(i), "el Directorio Ejecutivo determinará la organización básica del Banco, inclusive el número y las responsabilidades de los principales cargos administrativos y profesionales...".

1.2. Conforme a estas provisiones, la estructura básica del Banco Interamericano de Desarrollo consta de los siguientes órganos:

1.2.1. ASAMBLEA DE GOBERNADORES

1.2.1.1. Todas las facultades del Banco residen en la Asamblea de Gobernadores, que las ha delegado en el Directorio Ejecutivo, con excepción de las mencionadas en el Artículo VIII, Sección 2(b) del Convenio Constitutivo del Banco.

1.2.2. DIRECTORIO EJECUTIVO

1.2.2.1. El Directorio Ejecutivo es responsable de la conducción de las operaciones del Banco y, para ello, puede ejercer todas las facultades delegadas por la Asamblea de Gobernadores, conforme a la Sección 4 del Reglamento General del Banco.

1.2.3. OFICINA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

1.2.3.1. La Oficina de Evaluación y Supervisión, establecida por el Directorio Ejecutivo el 30 de junio de 1999 (Resolución DE-54/99), es responsable de la evaluación independiente y sistemática de estrategias, políticas, programas, actividades, funciones de respaldo de la entrega de productos que realiza el Banco y sistemas; y de la diseminación dentro del Banco de los resultados de la evaluación.

1.2.4. OFICINA DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE CONSULTA E INVESTIGACIÓN

1.2.4.1. La Oficina del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación, establecida por el Directorio Ejecutivo, fue creada con el objeto de proporcionar un foro y un proceso para abordar los reclamos de partes que aleguen que se han visto o podrían verse afectadas en manera adversa por operaciones del BID.

1.2.5. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

1.2.5.1. Por resolución del Directorio Ejecutivo del 29 de abril de 1981 (89 DEA/81/18) se creó el Tribunal Administrativo cuyo cometido es conocer y juzgar las peticiones en virtud de las cuales un miembro del personal del Banco alegue el incumplimiento de su contrato o de los términos y condiciones de nombramiento.

2. ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

2.1 El Banco lleva a cabo sus actividades por intermedio de distintas unidades cuyas principales características constituyen la organización básica del Banco, determinada por el Directorio Ejecutivo de acuerdo con las Disposiciones del Convenio Constitutivo del Banco anteriormente mencionadas.

3. ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL BANCO

3.1 La organización básica del Banco Interamericano de Desarrollo comprende las unidades que a continuación se indican, las cuales están a cargo de los funcionarios que en cada caso se señalan:

<u>UNIDAD</u>	<u>ENCARGADO</u>
Oficina del Presidente	Presidente
Oficina del Vicepresidente Ejecutivo	Vicepresidente Ejecutivo
Secretaría	Secretario
	Prosecretario
Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el Desarrollo	Gerente General y Jefe de Efectividad en el Desarrollo
Divisiones (2)	Jefes
Auditoría Ejecutiva	Auditor Ejecutivo
Oficina de Integridad Institucional	Jefe
Oficina de Gestión de Riesgo	Oficial Principal de Riesgo
Oficina de Alianzas Estratégicas	Gerente
Oficinas (2)	Representante
División (1)	Jefe
Oficina del Fondo Multilateral de Inversiones	Gerente General
Oficina de Ética	Oficial de Ética
Vicepresidencia de Países	Vicepresidente de Países
Departamentos de País (4) ¹	Gerentes Generales
Representaciones (26)	Representantes
Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones Operaciones	Jefe
Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento	Vicepresidente de Sectores y Conocimiento
Departamento de Investigación y Economista Jefe	Gerente General y Economista Jefe
Departamento de Conocimiento, Innovación y Comunicación	Gerente General
Divisiones (3)	Jefes
Sectores (4)	Gerentes de Sector

Divisiones (14)	Jefes
Sector de Integración y Comercio	Gerente de Sector
División (1)	Jefe
Vicepresidencia de Finanzas y Administración	Vicepresidente de Finanzas y Administración
Departamento de Finanzas	Gerente General y Oficial Principal Financiero
Divisiones (2)	Jefes
Departamento de Recursos Humanos	Gerente General
Divisiones (3)	Jefes
Departamento de Tecnología de la Información	Gerente General y Oficial Principal de Información
Divisiones (2)	Jefes
Departamento de Presupuesto y Servicios Administrativos	Gerente General
Divisiones (2)	Jefes
Departamento Legal	Asesor Jurídico
Divisiones (2)	Abogados Principales
Secretaría Ejecutiva de los Planes de Jubilación del Personal	Secretario Ejecutivo de los Planes de Jubilación del Personal

[1] La disminución del número de Departamentos de País de 5 a 4 de conformidad con la Resolución DE-26/17 en respuesta a la disolución del Departamento de País Haití a partir del 16 de diciembre de 2016.

3.2 Los cargos de Gerente General, Gerente de Sector, Gerente, Asesor Jurídico, Secretario y Prosecretario del Banco, Auditor Ejecutivo, Oficial Principal de Riesgo, Jefe de la Oficina de la Presidencia, y Jefe de la Oficina de Integridad Institucional son cargos ejecutivos. Los cargos de Representante de País y Representante tienen el mismo nivel y rango.

3.3 El Presidente designará a un miembro de la gerencia ejecutiva como Vicepresidente del Fondo para Operaciones Especiales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 8 del Convenio Constitutivo del Banco.

4. OFICINA DEL PRESIDENTE

4.1 El Presidente, como Funcionario Principal Ejecutivo de la Institución (CEO), es responsable de los negocios del Banco, y es el jefe de su personal y el representante legal de la Institución. El Presidente es responsable de la supervisión y aprobación de las iniciativas que se presentan al Directorio Ejecutivo para consideración y aprobación, incluyendo los documentos de estrategias de sector y de país, así como las políticas operativas y financieras.

4.2 El Presidente dirige la estrategia del Banco, así como sus actividades de programación, y ejerce la supervisión de las actividades de préstamo y evaluación de la Institución. Asimismo, bajo la dirección del Directorio Ejecutivo, el Presidente tiene la facultad definitiva respecto a la gestión de los recursos humanos y presupuesto.

4.3 El Presidente establece las metas del Vicepresidente Ejecutivo y evalúa su desempeño. El Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo establecen las metas de los Vicepresidentes y otros funcionarios en cargos de nivel gerencial.

5. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

5.1 El Vicepresidente Ejecutivo (EVP), en su condición de Funcionario Principal de Operaciones del Banco y bajo la dirección del Directorio Ejecutivo y del Presidente del Banco, es responsable de las operaciones del Banco, y proporciona la supervisión de la gestión cotidiana de, y dirección a, los Vicepresidentes y otros funcionarios en cargos de nivel gerencial.

5.2 El EVP también supervisa el control de calidad y manejo de riesgo de todas las operaciones del Banco, y preside los comités de la Administración responsables de las actividades operativas del Banco. El EVP asesora al Presidente en temas clave de planificación corporativa y en la selección de los Vicepresidentes y otros funcionarios en cargos de nivel gerencial, y es responsable de la implementación de cualquier plan operativo o estratégico.

5.3 El EVP lleva a cabo las evaluaciones de desempeño de los Vicepresidentes y las proporciona al Presidente para su consideración.

6. VICEPRESIDENTE DE PAÍSES

6.1 El Vicepresidente de Países reporta al Vicepresidente Ejecutivo y le sigue en orden de precedencia. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente y del Vicepresidente Ejecutivo, ejerce la autoridad del Presidente y desempeña las funciones de éste.

6.2 El Vicepresidente de Países es responsable de liderar el diálogo y la relación del Banco con los países prestatarios; liderar el compromiso del Banco con la sociedad civil; formular las estrategias de país y regionales del Banco; coordinar y supervisar el desarrollo del programa operativo para el sector público; coordinar el programa de trabajo y los recursos de los Departamentos de País y establecer las metas de desempeño anuales para cada Departamento de País a efectos de lograr el máximo aporte al desarrollo y coordinar la asignación de recursos necesaria para el desarrollo de los programas a nivel de país y región.

6.3 El Vicepresidente de Países también desempeña las funciones que determinen el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Directorio Ejecutivo.

7. VICEPRESIDENTE DE SECTORES Y CONOCIMIENTO

7.1 El Vicepresidente de Sectores y Conocimiento reporta al Vicepresidente Ejecutivo y sigue en orden de precedencia al Vicepresidente Ejecutivo y al Vicepresidente de Países. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, del Vicepresidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Países, ejerce la autoridad del Presidente y desempeña las funciones de éste.

7.2 El Vicepresidente de Sectores y Conocimiento es responsable de desarrollar conocimiento enfocado a los desafíos de desarrollo; desarrollar el nivel de los conocimientos sectoriales, de los países y de las regiones necesarios para brindar apoyo a los países miembros en el diseño y ejecución de sus

proyectos para el desarrollo y para promover la integración y el comercio; desarrollar y apoyar la ejecución de los programas y proyectos; diseminar y brindar capacitación sobre el conocimiento del Banco y la especialización sectorial a los países miembros; formular un programa de aprendizaje guiado por la demanda para desarrollar las aptitudes del personal en apoyo de las necesidades operativas; brindar apoyo en la adopción de soluciones innovadoras; y contribuir al posicionamiento del Banco.

7.3 El Vicepresidente de Sectores y Conocimiento también desempeña las funciones que determinen el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Directorio Ejecutivo.

8. VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

8.1 El Vicepresidente de Finanzas y Administración reporta al Vicepresidente Ejecutivo y sigue en orden de precedencia al Vicepresidente Ejecutivo, al Vicepresidente de Países y al Vicepresidente de Sectores y Conocimiento. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, del Vicepresidente Ejecutivo, del Vicepresidente de Países y del Vicepresidente de Sectores y Conocimiento, ejerce la autoridad del Presidente y desempeña las funciones de éste.

8.2 El Vicepresidente de Finanzas y Administración es responsable de movilizar y administrar los recursos del Banco y de proporcionar servicios de apoyo, asegurando el desempeño eficiente y eficaz del personal financiero, legal y administrativo.

8.3 El Vicepresidente de Finanzas y Administración también desempeña las funciones que determinen el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Directorio Ejecutivo.

9. SECRETARÍA

9.1. La Secretaría es responsable de proporcionar servicios de secretaría para la Asamblea de Gobernadores, el Directorio Ejecutivo, reuniones convocadas por el Banco, comités permanentes y para todos los comités internos que el Presidente determine. La Secretaría coordina la implementación de la Política de Acceso a Información. Proporciona además servicios lingüísticos, de documentación, de conferencias y de protocolo.

9.2. La Oficina funciona bajo la supervisión del Secretario, asistido por un Prosecretario.

10. OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EFECTIVIDAD EN EL DESARROLLO

10.1. La Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el Desarrollo es responsable de asegurar que la estrategia corporativa se refleje en un plan corporativo y en la planificación departamental que guiará la asignación de recursos, y las decisiones clave encaminadas al logro de los resultados en el desarrollo.

10.2. La Oficina vela por el control de calidad del programa del Banco mediante la fijación de normas y salvaguardas de calidad tanto para el diseño como la implementación de los productos del Banco en consulta con los departamentos relevantes; el seguimiento y la garantía del cumplimiento de normas y salvaguardas; el liderazgo en el proceso de formulación de instrumentos y políticas operativas; la

producción de informes de progreso de efectividad en el desarrollo y del desempeño de la cartera; y la evaluación de la calidad de los sistemas de información corporativos.

10.3. La Oficina funciona bajo la supervisión del Gerente General y Jefe de Efectividad en el Desarrollo, asistido por dos Jefes de División.

11. AUDITORÍA EJECUTIVA

11.1. La Auditoría Ejecutiva es la principal unidad asesora del Presidente encargada de proporcionar, con total independencia y objetividad, evaluaciones periódicas y auditorías de actividades financieras, contables, operativas, administrativas y de otra índole, incluyendo la identificación de posibles medios para mejorar la eficiencia y la economía de las operaciones del Banco y el uso de sus recursos.

11.2. La Oficina proporciona análisis independientes a la Administración del Banco sobre la efectividad de las actividades sujetas a evaluación y proporciona sugerencias para mejorarlas, desde el punto de vista de reforzar los controles y de incrementar la eficiencia y la efectividad en términos de costos.

11.3. La Oficina funciona bajo la supervisión del Auditor Ejecutivo, quien reporta tanto al Presidente como al Directorio Ejecutivo.

12. OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

12.1. La Oficina de Integridad Institucional es responsable de investigar denuncias de prácticas prohibidas, incluyendo violaciones a las normas de integridad institucional del Banco, en actividades financiadas por éste. La Oficina proporciona asesoría a la Oficina del Presidente, a la Alta Administración del Banco, a las unidades operativas y fiduciarias del Banco, incluyendo a las unidades responsables de la gestión del riesgo y los controles internos, a los comités de la Administración del Banco, y al Comité de Auditoría del Directorio Ejecutivo. Dicha asesoría puede incluir recomendaciones sobre mejoras a los mecanismos, prácticas, reglamentos y políticas del Banco que realcen la integridad de sus operaciones, así como asistencia en la implementación de medidas destinadas a identificar y prevenir el riesgo de incurrir en prácticas prohibidas.

12.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Jefe.

13. OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO

13.1. La Oficina de Gestión de Riesgo tiene a su cargo el manejo del riesgo de la organización, lo cual incluye la evaluación del riesgo crediticio, operacional y de mercado. La Oficina es responsable de reforzar la capacidad del Banco de identificar, medir y manejar los riesgos crediticios del Banco en su cartera de préstamos y en sus actividades de tesorería, incluyendo instrumentos derivados. La Oficina maneja la exposición del Banco ante riesgos operativos y de mercado.

13.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Oficial Principal de Riesgo.

14. OFICINA DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

14.1. La Oficina de Alianzas Estratégicas es responsable de reforzar el diálogo y las alianzas forjadas por el Banco con otros integrantes de la comunidad de desarrollo, incluyendo donantes de fondos fiduciarios, contrapartes en operaciones de cofinanciamiento, sector privado y apoya en la identificación y administración de fondos fiduciarios, y el desarrollo de iniciativas de armonización y coordinación para promover el desarrollo.

14.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Gerente, asistido por dos Representantes (Europa y Asia) y un Jefe de División.

14.2.1. OFICINA EN EUROPA

14.2.1.1. La Oficina en Europa representa al Banco en los países extra-regionales excepto en Asia. La Oficina colabora en la obtención de recursos financieros y técnicos, y ayuda a la difusión e intercambio de información en dichos países.

14.2.1.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Representante.

14.2.2. OFICINA EN ASIA

14.2.2.1. La Oficina en Asia representa al Banco en Asia. La Oficina colabora en la obtención de recursos financieros y técnicos, y ayuda a la difusión e intercambio de información en Asia.

14.2.2.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Representante.

15. OFICINA DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES.

15.1. La Oficina del Fondo Multilateral de Inversiones es responsable de emprender o supervisar la identificación, preparación y presentación para aprobación de las operaciones a ser financiadas con cargo a los recursos del Fondo, así como las actividades microfinancieras del Banco y el Programa de Empresariado Social (PES). El Fondo Multilateral de Inversiones emprende proyectos de desarrollo pequeños y focalizados en asociación con grupos empresariales, ONGs y entidades del sector público, a fin de crear capacidad y normas de aptitud para la fuerza laboral, ampliar la participación económica de las empresas más pequeñas y reforzar el entorno de negocios.

15.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Gerente General

16. OFICINA DE ÉTICA

16.1. La Oficina de Ética proporciona asistencia imparcial a los empleados y la Administración en cuanto a la revisión y resolución de temas atinentes a la ética y la conducta en el lugar de trabajo de manera que contribuya a la buena gobernanza del Banco y ayude a preservar y promover la integridad institucional. La Oficina es responsable de recibir consultas y proporcionar asesoramiento en respuesta a las solicitudes de interpretación del Código de Ética y Conducta Profesional. La Oficina también es responsable de recibir denuncias de comportamiento indebido y, según lo dispuesto por política del Banco, investigar las denuncias y ofrecer asesoramiento y recomendaciones a los empleados y la

Administración. La Oficina también conduce las iniciativas de capacitación dirigidas a aumentar el grado de sensibilización acerca de la ética y la conducta en el lugar de trabajo.

16.2. La Oficina funciona bajo la supervisión del Oficial de Ética.

17. VICEPRESIDENCIA DE PAÍSES

17.1 DEPARTAMENTOS DE PAÍS (4)^[2]

17.1.1. Los Departamentos de País son responsables de promover y desarrollar las estrategias del Banco con los países y la programación. Los Departamentos apoyan el procesamiento, negociación y administración de los proyectos y programas específicos de país y regionales; lideran y mantienen las relaciones del Banco con los países miembros; apoyan la ejecución de las operaciones específicas de país; promueven y coordinan el uso de fondos administrados por el Banco o bajo acuerdos de financiamiento paralelo; y dan seguimiento a las actividades de adquisiciones relacionadas con operaciones que lleven a cabo prestatarios y beneficiarios del Banco. Los Departamentos de País lideran el diálogo del Banco sobre los desafíos de desarrollo y coordinan con la Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento y la Vicepresidencia del Sector Privado y Operaciones sin Garantía Soberana lo relativo a la formulación e implementación de operaciones del Banco.

17.1.2. Los Departamentos de País funcionan bajo la supervisión de cuatro Gerentes Generales, asistidos por veintiséis Representantes de País.

17.1.3. Las Representaciones, que son supervisadas por los Representantes de País, son el punto focal en el proceso de orientar el diálogo entre el Banco y el país, trazar la estrategia y el programa, y entregar resultados. Las Representaciones son responsables de: entablar el diálogo y forjar las relaciones con el país; encabezar la estrategia y su implementación; originar programas y proyectos; diseñar y ejecutar proyectos mediante la participación activa de especialistas sectoriales; apoyar el fortalecimiento de los sistemas del país en los ámbitos de gestión financiera, adquisiciones, y seguimiento y evaluación; y promover la imagen del Banco en el país.

17.1.4. Las Representaciones funcionan bajo la supervisión de los Representantes de País.

[2] La disminución del número de Departamentos de País de 5 a 4 de conformidad con la Resolución DE-26/17 en respuesta a la disolución del Departamento de País Haití a partir del 16 de diciembre de 2016.

17.2. OFICINA DE SERVICIOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADQUISICIONES PARA OPERACIONES

17.2.1. La Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones brinda apoyo a la Vicepresidencia de Países y a los Departamentos de País en lo atinente a funciones relacionadas con adquisiciones para operaciones y gestión financiera.

17.2.2. La Oficina funciona bajo la supervisión de un Jefe de División.

18. VICEPRESIDENCIA DE SECTORES Y CONOCIMIENTO

18.1. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ECONOMISTA JEFE

18.1.1. El Departamento de Investigación y Economista Jefe asesora a la Administración en temas económicos y de desarrollo, particularmente en el ámbito de las políticas económicas macro y micro. Está a cargo del programa de estudios sobre aspectos de política de desarrollo en América Latina y el Caribe. El Departamento es responsable de la investigación y análisis de tendencias macroeconómicas y fundamentos microeconómicos en materia de crecimiento, equidad y pobreza, así como en temas de desarrollo transversales y a largo plazo. El departamento está a cargo del desarrollo de las bases de datos cuantitativas y analíticas de la organización.

18.1.2. El departamento funciona bajo la supervisión del Gerente General y Economista Jefe.

18.2. DEPARTAMENTO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN

18.2.1. El Departamento de Conocimiento, Innovación y Comunicación es responsable de: (i) apoyar al Grupo BID en la identificación, generación, aplicación y disseminación de conocimiento de alta calidad así como a desarrollar y utilizar productos de aprendizaje que permitan construir competencias técnicas y generales; (ii) la promoción de una cultura interna de innovación al proveer experiencia, redes, metodologías y acelerar la adopción de soluciones innovadoras; y (iii) la ampliación de la audiencia que consume los productos de conocimiento del Banco y el posicionamiento de la marca a través de la comunicación interna y externa. Es también responsable por el establecimiento de la agenda de aprendizaje institucional y de la administración del presupuesto de aprendizaje del Banco.

18.2.2. El Departamento de Conocimiento, Innovación y Comunicación funciona bajo la supervisión de un Gerente General, asistido por tres Jefes de División.

18.3. SECTORES

18.3.1. La principal función de los Sectores es conceptualizar, preparar, apoyar la ejecución y supervisar las operaciones del Banco en países miembros prestatarios, valiéndose de su experiencia técnica y operativa. Las responsabilidades incluyen: (1) Desarrollar trabajo analítico sectorial, prácticas sectoriales óptimas y casos de estudio; (2) diseñar y ejecutar los programas y proyectos regionales y de país, y evaluar los resultados que en términos de desarrollo han tenido esas intervenciones; (3) apoyar la originación, preparación y ejecución de productos sin garantía soberana; (4) preparar las políticas y estrategias sectoriales; y (5) incorporar y evaluar las salvaguardas ambientales y sociales, y evaluar la capacidad institucional y fiduciaria de los organismos ejecutores.

18.3.2. Cuatro Sectores funcionan bajo la supervisión de Gerentes de Sector, asistidos por catorce Jefes de División

18.4. SECTOR DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO

18.4.1. El Sector de Integración y Comercio asesora a la Administración en temas de comercio y desarrollo regional, así como con relación a las estrategias y programas generales del Banco en estos temas. Es también responsable de investigar políticas pertinentes en temas económicos regionales y

mundiales atinentes a la integración, así como de brindar apoyo sectorial técnico especializado a operaciones y actividades relacionadas con el comercio y la integración.

18.4.2. El Sector de Integración y Comercio funciona bajo la supervisión de un Gerente de Sector, asistido por un Jefe de División.

19. VICEPRESIDENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

19.1. DEPARTAMENTO FINANCIERO

19.1.1. El Departamento Financiero es responsable de la movilización y administración de los recursos financieros del Banco, correspondientes tanto al activo como el pasivo de la organización, incluyendo fondos provenientes del endeudamiento y de otra índole, la administración de la liquidez de la institución, la contabilidad y los registros financieros de sus operaciones, y el manejo de las relaciones del Banco con los mercados y los agentes financieros.

19.1.2. El Departamento funciona bajo la supervisión del Gerente General y Oficial Principal Financiero, asistido por dos Jefes de División.

19.2. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

19.2.1. El Departamento de Recursos Humanos es responsable de administrar y desarrollar los recursos humanos del Banco, así como de coordinar la planificación de los recursos humanos para todas las unidades de la institución.

19.2.2. El Departamento funciona bajo la supervisión de un Gerente General, asistido por tres Jefes de División.

19.3. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

19.3.1. El Departamento de Tecnología de la Información es el punto focal para la aplicación de tecnología de la información y telecomunicaciones, mediante el desarrollo y el apoyo brindado a la arquitectura de tecnología de la información y a los sistemas corporativos de información y de infraestructura en la Sede y en las Representaciones.

19.3.2. El Departamento funciona bajo la supervisión del Gerente General y Oficial Principal de Información, asistido por dos Jefes de División.

19.4. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

19.4.1. El Departamento de Presupuesto y Servicios Administrativos es responsable de proporcionar a la Alta Administración y al Directorio Ejecutivo información sobre desempeño y asignación de recursos a efectos de informar y reforzar el proceso de toma de decisiones. Le corresponde también administrar los servicios administrativos y de adquisiciones corporativas. El Departamento es el punto focal de la formulación presupuestaria y el apoyo a la ejecución, así como del proceso de asegurar que el sistema de adquisiciones corporativas sea lo más transparente y eficiente posible.

19.4.2. El Departamento funciona bajo la supervisión de un Gerente General, asistido por dos Jefes de División.

19.5. DEPARTAMENTO LEGAL

19.5.1. El Departamento Legal asesora al Presidente y a la Administración del Banco y, cuando corresponde, a la Asamblea de Gobernadores y al Directorio Ejecutivo, acerca de todos los asuntos jurídicos relacionados con el Banco. Dirige la representación del Banco en litigios, arbitrajes u otros procedimientos judiciales o administrativos, o en los casos en que el Banco pueda ser parte o tenga un interés. Asimismo, el Departamento es responsable de brindar apoyo jurídico a operaciones.

19.5.2. El Departamento Legal funciona bajo la supervisión del Asesor Jurídico, asistido por dos Abogados Principales.

19.6. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS PLANES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL

19.6.1. La Secretaría Ejecutiva de los Planes de Jubilación del Personal es responsable de supervisar el pago o la distribución de los beneficios conforme a los Planes, gestionar la inversión de los activos y llevar a cabo la administración cotidiana del Plan, incluyendo la gestión de los proveedores de servicios del Plan, y desempeñar tales funciones adicionales que se describen en los reglamentos de gobierno de los Planes. La Secretaría mantiene tales registros y documentos que sean necesarios para la administración eficiente y eficaz de los Planes.

19.6.2. La Secretaría funciona bajo la supervisión del Secretario Ejecutivo de los Planes de Jubilación del Personal.

20. CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (Corporación o CII)

20.1. El Convenio Constitutivo de la CII (el Convenio de la CII) establece que la CII es una entidad legal distinta del Banco. La composición de accionistas de la CII es independiente de la del Banco, al igual que su Asamblea de Gobernadores, Directorio Ejecutivo y activos financieros, entre otros.

20.2. El Convenio de la CII expresamente contempla una coordinación de las actividades de la CII con las del Banco, incluyendo las siguientes disposiciones:

"El propósito de la Corporación será de promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en desarrollo, estimulando el establecimiento, la expansión y la modernización de empresas privadas, preferentemente las de pequeña y mediana escala, de tal manera que complementen las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo". (Artículo I, Sección 1).

"La Junta de Gobernadores celebrará una reunión anual, que se celebrará conjuntamente con la reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo." (Artículo IV, Sección 2 (d)).

"El Presidente del Banco será presidente ex-oficio del Directorio Ejecutivo de la Corporación. Él presidirá las reuniones del Directorio Ejecutivo, pero sin derecho a voto, excepto en caso de empate. Podrá

participar en las reuniones de la Junta de Gobernadores, pero no votará en dichas reuniones". (Artículo IV, Sección 7 (a)).

"Cuando las actividades que se deben realizar requieren conocimientos especializados o no pueden ser manejados por el personal de la Corporación, la Corporación deberá obtener asistencia técnica del personal del Banco, o si no está disponible, se pueden contratar los servicios de expertos y consultores de forma temporal. "(artículo IV, Sección 7 (c)).

Nada en el Acuerdo de la CII "deberá [] prevenir que la Corporación pueda concertar acuerdos con el Banco respecto a instalaciones, personal, servicios y otras relativas al reembolso de los gastos administrativos pagados por cualquiera de las organizaciones a favor de la otra." (Artículo IV, Sección 8 (a)).

"La Corporación tratará en lo posible de utilizar los locales, las instalaciones y el personal del Banco." (Artículo IV, Sección 8 (b)).

20.3. Para dar efecto a estas disposiciones del Convenio de la CII, y para facilitar la coordinación de actividades y el uso efectivo de recursos, el Banco y la Corporación suscribirán acuerdos o llevarán a cabo otros arreglos. Tales arreglos podrán incluir, pero no estarán limitados a, consultas, apoyo y coordinación en operaciones, el uso común de instalaciones y funciones administrativas, y la prestación de servicios de supervisión, administración de riesgos y cumplimiento de parte de los Departamentos y otras unidades dentro de la Organización Básica del Banco, incluyendo las Representaciones, tal y como se determine apropiado.